

EXPOSICION

HECHA

A LA REGENCIA DEL REYNO

por el intendente de provincia y encargado interinamente de la direccion general de provisiones, **D. Juan José Marcó del Pont**, con motivo del nuevo escrito dado al Público por **D. Ricardo Meade** en la mañana de 10 de octubre de 1812.



50.872

CADIZ:

EN LA IMPRENTA TORMENTARIA:

1812.

80.551

SERENISIMO SEÑOR:

No ha podido menos de causarme la mayor sorpresa la referencia que hace D. Ricardo Meade en el nuevo escrito que publicó ayer, de la compra de una porcion de queso hecha por el tesorero mayor para la direccion general de provisiones, y que titula aventura, porque en ella estan tan adelantados los hechos y pasages que casi no hay una palabra de verdad, y creo de mi obligacion deber instruir á V. A. con la que me es característica de lo ocurrido.

Don Ricardo Meade, por aglomerar defectos contra D. Victor Soret, me imputa hechos, que ni he pensado en ellos, ni era posible que se adaptasen á mi modo de pensar. El queso cuando llegó á los almacenes lo reconocí, me pareció inadmisibile, y dí orden para que no se recibiera: el vendedor pasó á noticiárselo al Sr. Soret, y á insinuacion mia fué él mismo á reconocerlo, y se convenció de que toda la partida no podia ser admisible. Baxo el supuesto, pues, de que hubiese alguna porcion de buen consumo, previne se examinase escrupulosamente, y solo se recibiera el que fuera bueno: con efecto resultaron unos 81 quintales y 88 libras que se suministraron á la marina, y no hubo sobre ello la menor queja ni reconvencion, porque realmente era muy regular.

No habiendo pasado mas que lo referido, es falso lo que dice Meade que el Sr. Figueroa me llamára para que previniese á los dependientes la admision de la partida: es falso que D. Victor Soret pasase por sí á los almacenes á exáminarlo, pues si lo hizo fué en virtud de insinuacion mia: es falso que de los 81 quintales, 88 libras se arrojase al mar ni una onza: igualmente es falso que yo mandase á los subalternos no reconocieran al Sr. Soret para nada relativo á tales gestiones de exámen, y que no le permitiesen la entrada en la factoría, mandato que me injuriaria altísimamente por no estar en mis principios, y que ademas es inverosímil que D. Victor Soret quisiera mezclarse en registrar los almacenes, por no ser de su inspeccion, infiriéndose de todo que solo el atolondramiento de Meade es capaz de formar semejantes quimeras, y de adulterar los pasages para injuriar á su salvo á D. Victor Soret.

Tambien es falso el relato que hace con motivo de la contrata celebrada en 28 de junio con dos corredores, que despues entendí eran dependientes suyos, y de su pertenencia el grano, porque el Sr. Soret cinco dias despues de dicha fecha no contrató con D. Antonio Picardo las 8,215 fanegas de cebada á 68 reales fanega, y asimismo es falso habia mandado á la direccion extendiese la escritura. La contrata fué efectiva, mas la hizo la direccion en 15 de junio con Picardo, y sin conocimiento del Sr. Soret, baxo la condicion de pagar una tercera parte concluida la entrega, otra al mes de la fecha, y la otra á los dos meses: véase, pues,

si esta ocurrencia coincide con el aserto de Meade, que magistralmente sienta que á los cinco dias despues de la de 28 de junio habia el Señor Soret hecho aquella contrata.

Permítame V. A. hacerle presente que si los dependientes de Meade entraron en la venta de su cebada á 60 reales, fué porque la direccion tenia repuestos con que hacer frente á las compras sucesivas, sacando en ellas ventajas en favor de la Hacienda pública, como lo hizo con el mismo Picardo, á quien tomó en 21 de julio 2,400 fanegas á 60 reales, y habria hecho otro tanto con todos, si las circunstancias no obligasen algunas veces á comprar solo para salir del dia, cuyo fatal estado ha hecho y hace que Meade y otros impongan la dura ley de exígir por sus géneros los precios y condiciones que les dicta su capricho, cuando á ser aquellas mas favorables seria la direccion la que les impondria bien á su pesar, evitando muchos daños que ha sufrido la nacion con otros que es preciso remitirlos al silencio, y entre ellos la comision que se confirió á Meade en 21 de enero de este año, comision tan reparable como impropia, que la desempeñó sin intervencion que impidiese equivocaciones por no decir otra cosa.

Este informe que tengo el honor de hacer á V. A. no impedirá el que remita á los periódicos esta misma manifestacion, si fuere del agrado de V. A. ó que le de el giro que estime mas oportuno. El cielo conserve á V. A. en la mayor exáltacion. Cádiz 11 de octubre de 1812.—Sermo. Sr.—*Juan José Marcó del Pont.*

P. D.— Tambien debo advertir en honor de la verdad, la otra falsedad en que incurre Meade por lo que respecta á las contratas de harinas con D. Antonio Picardo; pues expresando el Sr. Soret al folio 62 de su estado que á Picardo se adeudaban 1,0500 reales poco mas ó menos por 2,500 barriles de harina contratados con la direccion de provisiones, tiene la debilidad, ó por mejor decir la malicia, de ocultar en su nuevo escrito folio 70 dicha última cualidad, sino que se las atribuye al tesorero general cuando este en nada intervino, como verá V. A.

En los varios apuros en que se veía la direccion y de resultas de una sesion, á la que tuve el honor de concurrir á presencia de V. A., solicité de D. Antonio Picardo me facilitase harinas; y penetrado este de la urgencia subscribió desde luego á buscarlas, y en seguida que lo verificó celebré con él dos contratas en estos términos: la primera en 12 de agosto de 2,000 barriles á 20½ pesos fuertes, y con la condicion de abonarle por separado los derechos y demas gastos que hubiesen causado hasta ponerlos en los almacenes de esta ciudad, justificándolos en debida forma; y la otra de 500 barriles en bordo á 20½ pesos fuertes al siguiente dia, con mas el abono del corretage que habia satisfecho; siendo precisa cláusula en ambas, que el pago de los 2,500 barriles habia de practicarse por el tesorero general en ejercicio. Ambas contratas se hallan registradas al folio 8 vuelto y 9 siguiente del libro copiador, donde cualesquiera podrá exâminarlas, y convencerse de la impudencia y falsedad de Meade, que

poco reflexivo y siempre zaheriendo, ha ocultado por alucinar al público, hasta las materiales expresiones del estado del Sr. Soret, folio 62, omitiendo en su escrito la circunstancia de que la contrata estaba celebrada con la direccion; pero conducia á las ideas de Meade presentar el hecho folio 70 de su escrito, dándoles el dictado de contrataz clandestinas, solo por apropiárselas al mismo Soret que estuvo muy distante de entender en ellas; y aun no se libró de su mordacidad el mismo Picardo, indicando como falta de que este comerciante no recibe harinas directamente, como si fuese circunstancia precisa para negociar en ellas, cuando Meade ademas de recibirlas, ha comprado á otros de la plaza con el laudable objeto, sin duda, de estancarlas en su mano y de imponer la ley al Gobierno, como muchas veces ha vociferado.— *Marcó del Pont.*